



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Nota N° 22292111-GCABA-OGDAI/20 – Reclamo s/E.E. N° 18512245-GCABA-DGSOCAI/20 - Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.-

---

Estimado Solicitante:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su reclamo interpuesto el 4 de septiembre de 2020 ante el Órgano Garante, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104, respecto a la solicitud de acceso a la información pública tramitada bajo el E.E. N° 18512245-GCABA-DGSOCAI/20.

A continuación se transcriben el requerimiento y la respuesta oportunamente brindada.

**Requerimiento completo - E.E. N° 18512245-GCABA-DGSOCAI/20:** *“Solicito copia del código fuente de las URLs (<https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/data-cultura/monitor-cultural-de-la-ciudad>) y (<https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/data-cultura/>) en el CMS del GCBA vigentes y visibles al ciudadano el 01/05/2020.”*

**Respuesta completa (IF-2020-20585543-GCABA-DGTALMC):**

“Estimado Vecino:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su solicitud de acceso a la información pública en el marco de la Ley N° 104.

Si bien el derecho de acceso a la información pública implica la libertad de acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar y redistribuir información bajo custodia de los sujetos obligados por la referida ley, es importante mencionar que la información requerida en la presente solicitud se encuentra sujeta a excepción en su totalidad, encuadrándose en el inciso e) del Art. 6 de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

Al respecto, corresponde informar que los contenidos de las páginas solicitadas están montados sobre Drupal (sistema de gestión de contenidos o CMS libre), el cual es manejado íntegramente por la Agencia de Sistemas de la Información (ASI) para todo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no siendo competencia de este Ministerio. El Ministerio de Cultura, al igual que el resto de los ministerios, sólo puede subir contenido a las mismas.

Al ser un CMS libre, se le informa que puede descargar Drupal desde el siguiente link y acceder a su código fuente: <https://www.drupal.org/download>. A su vez, se informa que toda la información visible al público, es decir, los datos activos productivos, es la que ya se encuentra visible en las páginas referidas. No obstante, es menester señalar que todo código de programación que está en entornos producción, es

decir, que tiene acceso público desde Internet, son confidenciales por motivos de seguridad informática.

Tal como surge del Marco Normativo de Tecnología de Información (Resoluciones Nros. 177-ASINF/13 y 239-ASINF/14), la Política General de Seguridad Informática del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires vela por la seguridad de todos sus procesos así como también de los sistemas que los soportan, por lo que pretende preservar los tres componentes básicos de la seguridad de la información: a) CONFIDENCIALIDAD (garantizar que a la información y a los sistemas de información sólo accedan personas debidamente autorizadas); b) INTEGRIDAD (garantizar la exactitud de la información y de los sistemas de información contra alteración, pérdida o destrucción, ya sea de forma accidental o fraudulenta); y c) DISPONIBILIDAD (garantizar que la información y los sistemas de información pueden ser utilizados en la forma y tiempo requeridos). Estos tres pilares son los cimientos de la seguridad informática del Gobierno de la Ciudad, dado que son vitales para la gestión de gobierno, la imagen social y la calidad en la atención de los ciudadanos. Por dicho motivo, resulta imprescindible proteger la información requerida por el solicitante, ya que de esta forma se garantiza el cumplimiento de los tres principios fundamentales de la seguridad informática. Cualquier cosa que altere la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, afecta y vulnera la seguridad informática del Gobierno de la Ciudad.

Conforme lo manifestado por la Dirección General de Seguridad Informática de la ASI mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020 (IF-2020-20565106-GCABA-DGTALMC), el código fuente del servidor contiene información e instrucciones para la interoperatividad de los distintos aplicativos y sitios del Gobierno de la Ciudad, incluidos accesos y privilegios de las propias aplicaciones, y que dichos accesos y privilegios no pueden ser develados ya que permitiría acciones que podrían vulnerar los servicios digitales, denegarlos o acceder a información sensible de otras aplicaciones o bases.

En tal sentido, es menester aclarar que brindar los códigos fuente requeridos significaría vulnerar la seguridad informática, ya que su divulgación implicaría aumentar los riesgos de seguridad y por ende, la aparición de diversas amenazas, tales como el hurto, secuestro o la manipulación externa, ocasionando alteraciones, pérdida parcial o total de la información, divulgación o indisponibilidad de acceso a los repositorios o contenedores de información. A su vez, la pérdida de confidencialidad de los códigos fuente puede afectar la exclusividad de las funcionalidades de las páginas en cuestión. Asimismo, la revelación de los códigos fuente de las páginas solicitadas puede afectar el rendimiento y seguridad de los datos concentrados en las mismas, poniendo en riesgo la información allí contenida y aumentando las posibilidades de que ocurran ataques informáticos.

Dada la imposibilidad de entregar la información requerida en virtud de todo lo expuesto precedentemente, por la presente se deniega el acceso a la información solicitada conforme lo estipulado por el artículo 13 de la Ley N° 104.

Sin perjuicio de ello, y tal como señala la Dirección General de Seguridad Informática de la ASI mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020 (IF-2020-20565106-GCABA-DGTALMC), no resulta un problema de seguridad de la información brindar el código fuente resultante de las URL's solicitadas, por lo que se adjuntan como “archivos de trabajo” a la presente.”

**Reclamo completo:** *“La fue contestada –se brindó la información solicitada- pero fue clasificada como denegada. Sin embargo, el código enviado no corresponde a la fecha descrita en la solicitud inicial. En este sentido se solicita responder la solicitud observando todos los aspectos mencionados, principalmente el recorte temporal, en el pedido inicial. Al equipo del OGDAl pido asesorar el sujeto obligado respecto a los formatos de respuesta evitando la necesidad de solicitud de datos vía amparo judicial.*”

Al respecto, se procederá a continuación a responder el reclamo mencionado.

**Respuesta:** Se informa que es imposible reproducir los códigos fuente resultantes de esa fecha de las URL's señaladas ya que no tenemos hecha una captura de las mismas del día requerido debido a que no contamos con un histórico diario de las capturas. Asimismo, en relación a los códigos fuente del servidor (interno de las páginas), tal como se informó oportunamente mediante Informe (IF-2020-20585543-

GCABA-DGTALMC), dicha información es confidencial por los motivos de seguridad informática allí detallados.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.